

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

NÚMERO:	065- 2026
CONTRATISTA:	DM MEDIOS AUDIOVISUALES S.A.S. NIT 900728279
REP LEGAL	DIEGO LEON MONTOYA QUINTERO CC. 71.115.586
OBJETO:	EJECUTAR LABORES COMPLEMENTARIAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ MISMO EL DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, EQUIPOS ACTIVOS Y PASIVOS, CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DE DATOS Y OTROS ELEMENTOS, UBICADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO. DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO C.I 047 DE 2025 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE EL RETIRO
VALOR:	SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$634.427.377.50)
PLAZO:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR:	DIRECTORA TECNICA Y DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
CDP:	306 DEL 15 DE JULIO DE 2026
CRP:	334 DEL 28 DE JULIO DE 2026

MANUELA ECHEVERRI ARISTIZÁBAL, identificada con cedula de ciudadanía 1.040.183.465, actuando como representante legal encargada de FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO (FONDESER), en su calidad de gerente encargada facultada para celebrar este tipo de contrato conforme al acuerdo no. 002 de 2018, de una parte, que se denominará FONDESER y DIEGO LEON MONTOYA QUINTERO identificado con CC. CC. 71.115.586 como representante legal de DM MEDIOS AUDIOVISUALES S.A.S. con NIT 900728279 de la otra parte, que se denominará el contratista, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios previo agotamiento de la modalidad de invitación única de oferta, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga a EJECUTAR LABORES COMPLEMENTARIAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA RED DE TELECOMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ MISMO EL DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, EQUIPOS ACTIVOS Y PASIVOS, CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DE DATOS Y OTROS ELEMENTOS, UBICADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO.

DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO C.I 047 DE 2025 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE EL RETIRO

De acuerdo con los ítems y lineamientos presentados en la propuesta del contratista y estudios previos de la entidad contratante y cuyos documentos hacen parte integral del presente contrato

ALCANCE: cumplir con las siguientes especificaciones técnicas

Para cumplir a cabalidad con el objeto contractual se contempla:

- Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de 5 Poste SOS
- Instalación de aproximadamente 9.500 metros de fibra óptica monomodo ADSS de 24 hilos.
- Integración del nuevo corredor al anillo de fibra óptica existente de la Alcaldía de El Retiro.
- Uso de infraestructura de postería existente.
- Reposición y refuerzo de herrajes deteriorados.
- Implementación de reservas técnicas estratégicas.
- Instalación de domos de empalme certificados.
- Certificación óptica mediante OTDR y medición de potencia.
- Documentación técnica y validación final del enlace.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL TENDIDO

- Poste SOS inteligente para atención de emergencias y comunicación bidireccional, diseñado para proyectos de seguridad ciudadana y espacios públicos,
Cámara IP panorámica multisensorial de 16 MP con tecnología multidireccional, equipada con lente motorizado varifocal de 2.8 a 12 mm, ideal para cobertura de áreas amplias en entornos urbanos.

- Poste SOS inteligente diseñado para aplicaciones de seguridad ciudadana y atención de emergencias en espacios públicos
Cámara PTZ IP de alto desempeño para videovigilancia urbana y monitoreo de áreas críticas, equipada con zoom óptico 32X y tecnología DarkFighter para excelente visualización en condiciones de baja iluminación. Incorpora funciones avanzadas de analítica inteligente, seguimiento automático de objetivos, detección de eventos y monitoreo perimetral.

Tipo de Fibra Óptica

- Fibra óptica monomodo ADSS.
- Configuración de 24 hilos.
- Protección UV.
- Alta resistencia mecánica y tensión controlada.
- Preparada para instalación aérea rural.

Sistema de Instalación

El tendido se realizará sobre portería existente mediante instalación aérea controlada, contemplando:

- Regulación técnica de tensión y flecha.
- Control de radios mínimos de curvatura.
- Ajuste de alturas en zonas críticas.
- Distancias de seguridad frente a redes energizadas.
- Implementación de sistemas antivibración.

Protección y Seguridad del Tendido

La red contará con:

- Herrajes galvanizados reforzados.
- Helicoidales de retención.
- Abrazaderas y cinta Bandy.
- Domos herméticos resistentes a humedad.
- Reservas técnicas estratégicamente distribuidas.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN

Inspección y replanteamiento

Previo al inicio del tendido se realizará:

- Levantamiento técnico completo del corredor.
- Identificación de puntos críticos.
- Evaluación de portería y herrajes.
- Definición de puntos de empalme y reservas.

Instalación del tendido óptico

El despliegue de los 9.5 kilómetros de fibra óptica se realizará mediante arrastre controlado:

- Controlando tensión mecánica del cable.
- Evitando torsiones y microcurvaturas.
- Manteniendo alturas reglamentarias.
- Protegiendo el cable durante maniobras de instalación.

Instalación de domos y empalmes

Los empalmes se ejecutarán mediante:

- Fusión individual de los 24 hilos.
- Organización técnica en bandejas.

- Protección mediante mangas termoencogibles.
- Instalación de domos herméticos certificados.

Certificación técnica del enlace

Se realizarán pruebas técnicas utilizando:

- OTDR en 1310 y 1550 nm.
- Medidor de potencia óptica.
- Validación de continuidad hilo a hilo.
- Certificación de niveles de atenuación.

La ejecución del proyecto permitirá:

- Fortalecer el anillo de fibra óptica municipal.
- Incrementar la estabilidad del sistema de conectividad rural.
- Mejorar la disponibilidad del servicio ante eventos de falla.
- Reducir tiempos de recuperación.
- Facilitar futuras expansiones tecnológicas.
- Mejorar el soporte para educación digital y videoseguridad.
- Consolidar una infraestructura preparada para proyectos de ciudad inteligente.

El proyecto contempla la participación de:

- Ingeniero de proyectos FTTH.
- Técnicos fusionadores certificados.
- Operarios de instalación y tendido.
- Supervisor de campo.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	VALOR
Tótems SOS	Suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de 5 Postes SOS.	
	Poste SOS inteligente para atención de emergencias y comunicación bidireccional, diseñado para proyectos de seguridad ciudadana y espacios públicos, Cámara IP panorámica multisensorial de 16 MP con tecnología multidireccional, equipada con lente motorizado varifocal de 2.8 a 12 mm, ideal para cobertura de áreas amplias en entornos urbanos. Poste SOS inteligente diseñado para aplicaciones de seguridad ciudadana y atención de emergencias en espacios públicos	\$ 254.481.609.45



	Cámara PTZ IP de alto desempeño para videovigilancia urbana y monitoreo de áreas críticas, equipada con zoom óptico 32X y tecnología DarkFighter para excelente visualización en condiciones de baja iluminación. Incorpora funciones avanzadas de analítica inteligente, seguimiento automático de objetivos, detección de eventos y monitoreo perimetral.	
Fibra Óptica, Materiales y equipos de planta externa, Mano de Obra	Suministro, transporte, instalación, tendido, empalme, fusión, certificación, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio de la fibra óptica para la ampliación de la infraestructura de telecomunicaciones de la administración municipal. La actividad incluye la mano de obra calificada, personal técnico especializado, herramientas, equipos de medición y certificación, así como todas las actividades complementarias necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, garantizando la continuidad, calidad y confiabilidad de la infraestructura de telecomunicaciones del Municipio de El Retiro.	\$ 379.945.768.05
Total		\$ 634.427.377,50

Los valores presentados en este ítem son el valor final para pagar, el cual incluye los gastos administrativos, financieros y de transporte, por lo tanto, no se podrá cobrar valor adicional tales como impuestos o retenciones.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: .

GENERALES

1. Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad y a responder por el mismo.
2. Dar disponibilidad continua por medios electrónicos y/o telefónicos para brindar acompañamiento en los temas pertinentes.
3. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual.
4. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
5. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.

6. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.
7. Presentar informes escritos mensuales que den cuenta de su gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran.
8. Atender los llamados y observaciones del contratante tendientes a mejorar la prestación del servicio.
9. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
10. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas.

ESPECIFICAS:

1. Efectuar Tres (3) mantenimientos generales en el año o cuando se necesite si se tiene algún problema en un punto o en los equipos.
2. Realizar mantenimientos preventivos y correctivos cuando se han requeridos.
3. Ejecutar el mantenimiento preventivo de la infraestructura de fibra óptica en los 65.5 kilómetros.
4. Realizar de fusiones necesarias. (recordar que es una fibra de 24 hilos).
5. Realizar planimetría.
6. Llevar acabo mantenimiento de los concentradores ópticos y router de cada sede.
7. Ejecutar los manteamientos de los racks de las 16 instituciones educativas 14 rurales y 2 en la zona urbana incluir UPS y actualización de los router
8. Realizar la marcación de la infraestructura de la fibra. (en caso de tramos nuevos)
9. Llevar a cabo los mantenimientos de la infraestructura de las torres (9)
10. Realizar los mantenimientos físicos de los radios instalados
11. Ejecutar el mantenimiento lógico de los radios y actualizaciones
12. Realizar los mantenimientos de los equipos de la zona wifi de los colegios y parques.
13. Llevar a cabo el mantenimiento de las OLT.
14. Realizar el mantenimiento de rack (incluser, casa de la mujer, imder, centro cultural, centro de formación, adulto mayor, guarceñito), incluir ups y actualización router
15. Ejecutar la actualización de esquemas y derivación de fibra.
16. Realizar el Arrendamiento torres nazareth bajo y lejos del nido (mientras el contrato este vigente)
17. Hacer monitoreo de la red (administración, descentralizados, Colegios parques Wifi)
18. Presentar los Informes y reportes de tráfico y conexiones.
19. Mantener las coberturas de las áreas necesarias para la adecuada prestación del servicio
20. Ejecutar pruebas aleatorias de cobertura.
21. Dar soporte a demanda a las diferentes sedes de la administración municipal, instituciones educativas y parques WIFI, previa coordinación con el responsable de TI definido por la Administración de El Retiro.



22. Realizar un mantenimiento general tanto físico como lógico del Datacenter principal de la administración municipal, incluir ups y actualización de los router.
23. Llevar acabo la Implementación y configuración red de respaldo administración municipal
24. Ejecutar la ampliación de la red en diferentes puntos estratégicos previa coordinación con el responsable de TI definido por la Administración de El Retiro

CUARTA. – OBLIGACIONES DE FONDESER: 1. Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual. 2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago. 3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, respecto de la contratación. 4. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a la Ley 1474 de 2011. 5. Habilitar la clave correspondiente para dar cumplimiento a la obligación establecida en el Decreto Ley 029 de 2012: Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.

QUINTO. – VALOR Y FORMA DE PAGO: el valor del presente contrato corresponde a la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$634.427.377.50)

FONDESER pagará cuotas mensuales por actividad ejecutada previa radicación de factura o cuenta de cobro aprobada y firmada por el contratista con el informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor, cuando se trate de contratistas del régimen simplificado del impuesto a las ventas, en caso de contratistas del régimen común, deberá presentar factura de venta con el lleno de los requisitos tributarios y previa verificación del informe de actividades. El Supervisor deberá verificar que EL CONTRATISTA esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), para lo cual, EL CONTRATISTA deberá acreditar con la planilla de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según el porcentaje establecido en la Ley.

El pago del precio se efectuará en la sede de la Entidad o se consignará en la Corporación o Banco que EL CONTRATISTA designe. Para efectos del pago de las obligaciones, la Entidad realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente.

SEXTA. – PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será el contado a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2026

SEPTIMA: APROPIACION PRESUPUESTAL: en razón del presente contrato, los pagos se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 306 del 15 de Julio de 2026.

OCTAVA: SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por LUISA FERNANDA CARDONA RAMIREZ, en su calidad de Directora técnica y MANUELA ECHEVERRI ARISTIZÁBAL, en su calidad de Directora Administrativa y comercial de la entidad contratante o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

PARAGRAFO. Las supervisoras designadas velarán por el cumplimiento de las obligaciones

contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

NOVENA. GARANTIA ÚNICA el contratista deberá expedir en favor del Fondo de Desarrollo Social de El Retiro – FONDESER identificado con el NIT. 900.198.194- 5 y el Municipio de El Retiro, Antioquia con NIT 890.983.674-0 como beneficiarios y asegurados una póliza de garantía con los siguientes amparos y vigencias

Garantías con amparos		% del valor contractual	vigencia
Cumplimiento	x	10%	Duración del contrato y cuatro meses más
Prestación de Servicios, pago de salarios e indemnizaciones	X	10%	Duración del contrato y tres años más
Calidad del servicio	X	15%	Duración del contrato y cuatro meses más
Responsabilidad civil extracontractual	x	200 SMMLV	Duración del contrato

DECIMA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

DECIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal.

DECIMA SEGUNDA. CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

DÉCIMA TERCERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de

inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las previstas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015.

DECIMA CUARTA – NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Por ser un contrato de



prestación de servicios de apoyo a la gestión, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DECIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de FONDESER

DECIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD: Todos los informes resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad de FONDESER y EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de ellos con fines distintos al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, salvo autorización expresa, previa y escrita del Gerente del Fondo.

DECIMA SEPTIMA: - CLÁUSULAS INCORPORADAS: Se entienden incorporadas en el presente contrato las cláusulas sobre terminación, modificación e interpretación unilateral, por las causales y en la forma establecida por los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD POR ENTREGA DE BIENES: Si para el cumplimiento de las obligaciones contractuales FONDESER pusiere a disposición del CONTRATISTA equipos, muebles o instalaciones de su propiedad, EL CONTRATISTA se hará responsable de dichos elementos y asumirá su deterioro cuando se origine en actitudes dolosas o de culpa grave.

DECIMA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por incumplimiento de las cláusulas y las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano.

VIGESIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial.

VIGESIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto, la contraprestación y la firma respectiva; no obstante, solo podrá iniciar su ejecución una vez legalizado y se haya suscrito el acta de inicio.

VIGÈSIMA SEGUNDA SEGURIDAD SOCIAL: Por la vigencia del presente contrato y su régimen legal aplicable, EL CONTRATISTA deberá acreditar certificación de afiliación a la seguridad social, ARL y parafiscales de los empleados que tenga mediante relación laboral y vaya a desarrollar el presente objeto contractual como está establecido en la Ley 1955 de 2019 art 244 y decreto 1601 de 2022.

VIGÉSIMA TERCERA. EJECUCION: Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y constancia del pago de seguridad social integral.

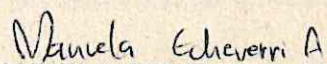
VIGESIMA CUARTA. – INDEMNIDAD: Es obligación del contratista mantener indemne a FONDESER, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

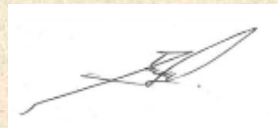
VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

VIGESIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes 1. Análisis del sector. 2. Estudio previo. 3. C.D.P. 4. Registro presupuestal. 3.

Carta de presentación de la propuesta 4. Cédula de ciudadanía 5. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días 6. Constancias de idoneidad (Relacionadas con el Tipo del Contrato a Desarrollar) 7. Constancias de Experiencia (Relacionadas con el Tipo de Contrato a Desarrollar) 8. certificado de la procuraduría, (tanto de la empresa como del representante legal), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 9. certificado de responsables fiscales de la contraloría (tanto de la empresa como del representante legal), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 10. Presentar certificados antecedentes judiciales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 11. Certificado de Medidas Correctivas con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 12. Certificado de delitos sexuales (persona natural o representante legal persona jurídica), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 13. Consulta de Deudores morosos de alimentos REDAM 14. RUT actualizado. 15. Constancia de pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo el pago por concepto de los aportes parafiscales, 16. Formato de hoja de vida única diligenciado (SIGEP) persona natural o persona jurídica según corresponda. (contratos de prestación de servicios - consultoría) 17. Formato de declaración juramentada de bienes (SIGEP) (persona natural) 18. Paz y Salvo Municipal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 19. Certificación de que el proponente no se encuentra en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado. 20 certificación Bancaria

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en el Municipio de El Retiro, Antioquia el día 28 del mes de julio de 2026.


MANUELA ECHEVERRI ARISTIZABAL
Gerente (E) FONDESER.


DIEGO LEON MONTOYA QUINTERO
DM MEDIOS AUDIOVISUALES S.A.S.

Elaboró: Juan Felipe Sierra *JFS*
Revisó: Juan Felipe Sierra

